

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las Once horas del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número Veintidós de sesión extraordinaria realizada el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno. A continuación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- AUDIENCIA:** Se recibió a representantes de la Fundación Empresarial para la Acción Social FUNDEMÁS, quienes presentaron el proyecto para la competitividad económica que se está realizando junto a la Agencia Internacional para el Desarrollo USAID, denominado “Fortalecimiento de la cadena de valor para modelo de reciclaje inclusivo en el mercado de El Salvador”, cuyo objetivo general es Innovar un modelo de competitividad y resiliencia en el mercado de reciclaje de El Salvador. Explicaron los objetivos específicos del proyecto, los que consisten en Fortalecer las competencias de los actores involucrados en la cadena de reciclaje; Incrementar los volúmenes de material residual revalorizado para compra-venta, y Promover e incidir en políticas público-privada para la implementación de un marco regulatorio enfocado en reciclaje. Solicitaron que se cuente con una persona referente en la municipalidad para lograr el involucramiento de ésta en los proyectos que como fundación plantean; para lo cual se designa al Director General Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, para que dé seguimiento a dichos proyectos e informe a este Concejo en su oportunidad. Luego de la despedida se retiraron.

2.- CORRESPONDENCIA. a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Colonia El Rosal de fecha 10 de julio de 2021, y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicitan 1) reparación de la calle principal, 2) poda de árboles, 3) tuberías de anda rota, 4) pozo resumidero, 5) zonas verdes a intervenir para parquecito para los niños, 6) revisión de impuestos

de tasas municipales de casas y terrenos, 7) revisión de precios de nichos de cementerio por aumento en costo, 8) Cárcava por la zona de la línea férrea. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Directiva de Colonia El Rosal y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Residentes de Final de la Colonia Esperanza, de fecha 19 de agosto de 2021 y recibida en la secretaría el 25 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan reparación de gradas. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Residentes de Final de la Colonia Esperanza y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Colonia Sandra Plan del Pino, de fecha 09 de agosto de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para la construcción de una Bóveda en el Pasaje 3 de la Colonia Sandra. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Directiva Colonia Sandra Plan del Pino y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comunidad Los Mejía, Aurora y Santa Gema, de fecha 14 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 25 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan material para la pavimentación de un tramo de la calle. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Comunidad Los Mejía, Aurora y Santa Gema y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité Pro Mejoramiento de Calle Sector Flor Blanca, de fecha 14 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 25 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para la pavimentación de un tramo de la Calle conocida como Flor Blanca. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota del Comité Pro Mejoramiento de Calle Sector Flor Blanca y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de la Comunidad Cruz de Piedra (ASOCCPI) de fecha 20 de octubre de 2021, y recibida en secretaría el 25 de octubre de 2021, en la que en síntesis solicitan se les informe sobre la resolución a su solicitud de la construcción de los muros y la respuesta a la donación de lámparas de fecha 27 de julio de 2021. **Por tanto,**

en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Directiva de la Comunidad Cruz de Piedra (ASOCCPI) y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección y notificación correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. g) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota la Directiva de Lotificación Bosques de Santa Marta, de fecha 22 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan la construcción de Cordón de Canaleta, para la calle principal de la Lotificación Bosque de Santa Marta. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota la Directiva de Lotificación Bosques de Santa Marta y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de los Habitantes de las Colonias Patricia 2 y Colonia Guadalupe, de fecha 22 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 25 de octubre de 2021 en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para la reparación de la calle principal, antes de bajar a la Colonia Guadalupe. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de los Habitantes de las Colonias Patricia 2 y Colonia Guadalupe y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Habitantes de la Colonia Villatoro final Calle al Río, de fecha 22 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 25 de octubre de 2021, en la que en síntesis, hacen una denuncia contra un vecino que se ha adueñado de un terreno en el que descargan ripio, tierra, basura de madera y otros. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Habitantes de la Colonia Villatoro final Calle al Río y se remitirá a Unidad Contravencional, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunidad Pasaje Salinas, de fecha 23 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 25 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicitan materiales para la Pavimentación del Pasaje Salinas. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Asociación Comunidad Pasaje Salinas y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Condominios Paleca de fecha 23 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 25 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicitan materiales para la reparación de la entrada a los Condominios. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este**

Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Directiva de Condominios Paleca y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. l) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de la Comunidad Quinta Gloria No. 2, de fecha 23 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 26 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicitan colaboración con un monto inicial de \$1,000.00 dólares, en materiales para mejoras en la Comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Directiva de la Comunidad Quinta Gloria No. 2 y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** m) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Junta Directiva de la Comunidad El Progreso No. 1, de fecha 24 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción de un cordón de cunetas y una lámpara para iluminar una zona boscosa de su comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Junta Directiva de la Comunidad El Progreso No. 1 y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** n) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité de Desarrollo de la Residencial Santa Patricia, de fecha 24 de octubre de 2021, y recibida en secretaría el 25 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicitan reparación de la entrada principal de la Residencial. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota del Comité de Desarrollo de la Residencial Santa Patricia y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** o) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal Diez de Abril, de fecha 24 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 26 de octubre de 2021; en la que en síntesis, solicitan una lámpara solar, malla ciclón y un poste de cemento. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Asociación Comunal Diez de Abril y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 3.- INFORMES: 1) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal, informa a este Concejo que se recibió escrito de Romero Orlando Martínez Deras, Apoderado Legal de Phonex Tower International El Salvador II, Ltda. De C.V. con referencia a evacuación de prevención en Recurso de apelación, y en el mismo escrito pide: a) Se admita el presente escrito; b) Se tome nota de los argumentos expuestos anteriormente y se tenga por evacuada o se deje sin efecto la errónea prevención realizada mediante

resolución de las doce horas del día trece de octubre del año dos mil veintiuno, emitida supuestamente por la Unidad Legal de esta municipalidad; c) Se abstenga de continuar vulnerando el derecho de defensa de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V., al imponer requisitos fuera de ley para la admisión del recurso interpuesto por su mandante; d) en base a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se tenga por interpuesto por parte de su representada, RECURSO DE APELACIÓN para ante el Honorable Concejo Municipal, contra el acto administrativo materializado mediante el “estado de cuenta” de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, el cual fue notificado a su representada en esa misma fecha, y por medio del cual se establece la obligación para PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V. del pago equivalente a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en virtud de no estar apegado a derecho. e) Previo los trámites legales y vistas las probanzas de mérito que oportunamente aportará, así como las que constan en el mismo expediente, SE REVOQUE el estado de cuenta de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, el cual fue notificado a su representada en esa misma fecha, y por medio del cual se establece la obligación para PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V. del pago equivalente a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en virtud de no estar apegado a derecho; f) Se continúe con el trámite de ley, notificándoles la respectiva etapa procesal para realizar la comparecencia ante el Honorable Concejo Municipal y mostrarse parte, todo según lo establecido en el párrafo cuarto y quinto del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal; y; g) Tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones. Se hace mención que dicho recurso de apelación se dio por admitido en el Acuerdo Número Nueve del Acta Número Once del 26 de julio de 2021.

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, el Concejo Municipal da por conocido y recibido el escrito del Licenciado Romeo Orlando Martínez Deras en representación de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V. y se instruye a la Unidad Legal, para que dé seguimiento y trámite de ley correspondiente.

2) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal, informa a este Concejo que se recibió informe de Registro y Control Tributario de inspección realizada a predio de Colonia Aurora 1, con relación a solicitud del Comisionado Carlos Atilio Reyes Comejo, Jefe de Delegación de PNC Ciudad Delgado, en el cual solicita que la municipalidad de Ciudad Delgado, otorgue en comodato el predio ubicado contiguo a la cancha de la delegación policial. *Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, el Concejo Municipal da por conocido y recibido el informe de Registro y Control Tributario y se instruye a la Sindicatura y Unidad Legal para que realicen el estudio de la situación jurídica del inmueble y rindan informe a este Concejo Municipal.*****

4.- ACUERDOS: Por unanimidad. ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo el Velar por la Buena

marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Vista la solicitud del Tesorero Municipal con el Visto Bueno de la Gerencia Financiera, de la elaboración de especies municipales según el siguiente detalle://///

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fórmulas I-ISAM	30,000	\$0.1143	\$3,429.00
Solvencias municipales	3,000	\$0.12	\$ 360.00
Total			\$3,789.00

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al Artículo 31 numeral 1 y Artículo 91 del Código Municipal, y artículo 4 del Decreto Número 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal gestionar la elaboración y adquisición de las especies municipales detalladas anteriormente ante el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. **2)** Autorizar al Tesorero del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que aplique los descuentos respectivos para la adquisición de las referidas especies municipales, por un monto total de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,789.00), con cargo al 25% del FODES correspondiente a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que, de conformidad al Artículo 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 81 del Código Municipal establece que El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **III)** Que según Decreto Legislativo Número 189 de Fecha 20 de octubre de 2021 donde se decreta “RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES POR EL MONTO DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021.” y en el Artículo 1 establece La disposición y utilización de los recursos del FODES, que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, estuvieren pendientes de recibirse, por parte de los municipios, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el presente Decreto. En ese sentido, del 50% de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios, se realizará una transferencia de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00), en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipalidades de libre disponibilidad, de conformidad a lo que se dispuso, tanto en el Decreto Legislativo Número 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 85, Tomo Número 431, de la misma fecha, como lo regulado en el Decreto Legislativo Número 159, de fecha 21 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 180, Tomo número 432, del 22 del mismo mes y año. Esta transferencia, será entregada directamente por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería, a

d) Aumento de presupuesto FODES 2020.

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
32201	Cuenta por cobrar de años anteriores	120	\$ 1,208,619.36	\$ 85,941.26	\$ -	\$ 1,294,560.62
61699	Obras de infraestructura diversas	120	\$ 1,183,829.54	\$ -	\$ 85,941.26	\$ 1,269,770.80

e) Disminución de presupuesto FODES 2021.

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 25%						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
16201	Transferencias Corrientes del Sector Público	110	\$424,568.06	\$49,787.87	\$ -	\$374,780.19
51101	Sueldos	110	\$270,148.86	\$ -	\$ 49,787.87	\$220,360.99

f) Disminución de presupuesto FODES 2021.

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 75%						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
22201	Transferencias de Capital del Sector Público	111	\$ 1,406,501.69	\$112,022.70	\$ -	\$ 1,294,478.99
61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversas	111	\$ 81,044.65	\$ -	\$81,044.65	\$ -
61699	Obras de Infraestructura Diversas	111	\$ 708,170.21	\$ -	\$30,978.05	\$ 677,192.16

g) Disminución de presupuesto FODES 2021.

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 2%						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
22201	Transferencias de Capital del Sector Público	111	\$ 439,462.89	\$ 37,340.89	\$ -	\$ 402,122.00
61699	Obras de infraestructura diversas	111	\$ 461,224.86	\$ -	\$ 37,340.89	\$ 423,883.97

h) Aumento de presupuesto FODES 2021.

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
2220701	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	120	\$ 433,294.52	\$ 199,151.46	\$ -	\$ 632,445.98
61699	Obras de infraestructura diversas	120	\$ 1,269,770.80	\$ -	\$ 199,151.46	\$ 1,468,922.26

2) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar las tres transferencias de los fondos recibidos en la cuenta 005900577194 ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/ 70 POR CIENTO INVERSION en concepto de desembolso de anticipo del fondo FODES Libre Disponibilidad de forma íntegra e individual a la cuenta N° 5050055956 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y emitir los recibos correspondientes. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth

Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan los informes financieros al 31 de octubre de 2021 para conocer la Disponibilidad de Fondos Municipales. **Con Trece Votos a Favor y un Voto Salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, y manifiesta que Los socios público-privado más que representar un beneficio a la población se han traducido en la obtención de réditos por parte de particulares, provenientes del dinero de los contribuyentes. La firma de un socio público privado para el traslado de los desechos sólidos del plantel municipal al relleno sanitario es un paso más en la privatización del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos e implica un riesgo de incremento de las tasas municipales, así como también pone en riesgo la estabilidad laboral de nuestros empleados municipales; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que el Asesor para Asuntos estratégicos de la Municipalidad, junto a la Dirección General, Gerencia Financiera y Unidad de Desechos Sólidos, ha determinado la importancia de emitir una opinión recomendable desde la perspectiva técnica jurídica y de asuntos prioritarios para la búsqueda de opciones que coadyuven a la mejora del servicio de traslado de desechos sólidos. **III)** Que es necesario contar con una opinión jurídica más profunda, así como de factibilidad técnica y financiera, para la búsqueda de soluciones para el mejoramiento del servicio de transporte, y que para dichos efectos, existen herramientas y mandatos constitucionales y legales, especialmente los considerados en la Ley de Asocio Público Privado que deben ser conocidas por este Concejo. Por lo que se presenta la SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA ASOCIO PÚBLICO PRIVADO EN RELACIÓN AL TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO; el cual presenta los siguientes objetivos: 1) Brindar las condiciones de salubridad para los pobladores de las comunidades de Ciudad Delgado; 2) Contribuir al ornato y limpieza de los espacios de circulación vial, parques, cementerios, centros de estudio, zonas verdes e instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Ciudad Delgado; 3) Garantizar a los habitantes del Municipio de Ciudad Delgado, deshacerse de los desechos sólidos a través de los mecanismos de transporte y atención idónea que permitan mantener una comunidad limpia y saludable; 4) Garantizar tarifas competitivas a mediano y largo plazo, a favor de la municipalidad para potenciar la sustentabilidad financiera del servicio; y 5) Obtener beneficios a partir del retorno de utilidades, que favorezcan el fortalecimiento técnico, operativo, y de la infraestructura del plantel municipal. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base al Artículo 4 numeral 3 y 5, Artículo 7 numeral 2, Artículo 9, Artículo 30 numeral 13 del Código Municipal; Artículo 1, 2 y 3 de la Ley Especial de Socios Público Privados, tomando en cuenta la recomendación del Asesor para Asuntos Estratégicos de la Municipalidad; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la SOLICITUD DE

BÚSQUEDA DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA ASOCIO PÚBLICO PRIVADO EN RELACIÓN AL TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera y a la Unidad de Desechos Sólidos para que contribuyan con la elaboración de un proyecto integral para dicha finalidad. **3)** Instruir a las unidades o dependencias pertinentes para colaborar en la búsqueda del socio estratégico. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos._

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal